

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 14114** *SEDESA DIVISIÓN INMOBILIARIA, S.L.*
(*ABSORBENTE*)
SEDESA URBANA, S.L. UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)
SEDESA HABITAT, S.L. UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)
SISTEMAS GLOBALES INMOBILIARIOS, S.L. UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)
LEVANTINA DE OBRAS Y EDIFICIOS, S.L. UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)
VIVEROS E INSTALACIONES AGRÍCOLAS
SAN ANTONIO, S.L. UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)

La Junta General de Sedesa División Inmobiliaria, S.L. (sociedad absorbente) y los socios únicos de las sociedades absorbidas han aprobado en fecha de 27 de enero de 2009, la fusión simplificada de todas ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante absorción de todas las sociedades absorbidas por Sedesa División Inmobiliaria, S.L. que ostenta el 100% directo o indirecto de su capital social, con la disolución sin liquidación y extinción de todas las sociedades absorbidas y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien además, ha cambiado su denominación al de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse Sistemas Globales Inmobiliarios, S.L. y modificando en este sentido el artículo 1º de sus estatutos. Todo ello, conforme al proyecto de fusión suscrito por los miembros del órganos de administración de todas las sociedades participantes que ya ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia, a los balances a 31 de diciembre de 2.008, aprobados como balances de fusión y al artículo 83.1, letra c) de la Ley 43/1995, a cuyo régimen especial de tributación queda acogida la operación.

Se hace constar el derecho de acreedores y obligacionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Informe de los administradores sobre la modificación estatutaria aprobada del artículo 1º de los estatutos sociales de la sociedad absorbente y los balances de fusión, así como de los demás informes y documentos legalmente preceptivos. Durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paterna (Valencia), 7 de mayo de 2009.- Vicente Cotino Escribá, administrador único de la sociedad absorbente y administrador único o solidario de todas las sociedades absorbidas.

ID: A090033894-2